



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 2729.

CHIGUAYANTE, 21 OCT 2015

VISTOS:

El Certificado Disponibilidad Presupuestaria 247/2015 de fecha 17.07.2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°683 de fecha 18.03.2015, que aprueba el Programa Social "Taller Salud Artesanía Mental"; Decreto Alcaldicio N° 1799 de fecha 22.07.2015, que modifica el programa en el ítem de honorarios e implementación; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Modifíquese el decreto N° 683 de fecha 18.03.2015, en lo que se indica a continuación:

Donde dice:

2.- Apruébese y gírese la suma de \$95.000.- (noventa y cinco mil pesos), a la Sra. María Cristina Quezada Torres, bajo la modalidad de fondos a rendir, para la adquisición de materiales del taller salud artesanía mental.

Debe decir

2.- Apruébese y gírese la suma de \$190.000.- (ciento noventa mil pesos), a la Sra. María Cristina Quezada Torres, bajo la modalidad de fondos a rendir, para la adquisición de materiales del taller salud artesanía mental.

Sin otro particular, saluda atte. a usted.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/JWB/APS/msb

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 21 OCT 2015 HORA 18:00
PROCEDENCIA 19.12.15
Firma manuscrita